

guatas y personas que para el libra en la paoua
de su mayor domo destacu de los propios della conque no ex
ceda diez ducados que confedes trauto se le paga ran en qu
este ayuntamiento de youna peticion presentada por
Lsancrozororio escrivem de judecacionis suadodesta
y en su m cùm por la qual pide estacu manden libras ix.
que delli los en quinta mil y setecientos marabedis
que por cada uno de los señores de la alaudinza de granada
se manden pagar al sus dicos por el alcaual a que se ca
y en su m diliuante que con ualos propios destacu dicos su
libras xvi. rado s del castillo por quenta es mil marabedis dian
que por por parte de los letados aquien se come
cio para el denuo presentacion de su encienda la qe peticion
dijo ayuntamiento. En dho acuerdo en atento
que las causas y portaelebara estacu decostrar que se
le podian seguir que su mayor domo destacu de los mes
los propios y nencias del lado y pague al dico s dotor de
los dicos cinquanta mil setecientos y tantos mas y pa
ra ello se diliuamento en forma en fabor del dico s
en dho diliuamento que los ayuntamientos y su mayor domo y pa opis
destacu das raras.

Acordado con que los caballeros comisarios para la paga
de los ministros qdoan falla de las qnas dlos al dico
nos destacu como es ordinario por la paga delos sala
rios delos dicos ministros la qual falla pagando lo que
les pague.

En este ayuntamiento de youna peticion de Leon
qda en que pide se admindo por portero y pugonero
destacu de los diliuamentos de los qnos paga
nro de la consalari o ordinario que se le paga.

